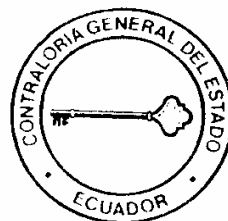

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO TECNICO DE
AUDITORÍA
PARA PROYECTOS FINANCIADOS
POR EL BANCO MUNDIAL EN ECUADOR (MET)**



Banco Mundial

Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento



REPUBLICA DEL ECUADOR

CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO

Quito 23 de Febrero del 2007

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO TECNICO DE AUDITORÍA

CONTENIDO

		Pgs
	Acrónimos	
I	Antecedentes.....	1
II	Propósito del Acuerdo.....	1
III	Periodicidad de la Auditoría.....	2
IV	Aplicabilidad de la Auditoría.....	3
V	Objetivos de la Auditoría.....	3
	- Objetivo General.....	
	- Objetivos Específicos.....	
	- Auditoría de la Entidad que Ejecuta el Proyecto.....	
VI	Audidores Aceptables y Determinación de su Aceptabilidad	5
	- Compañías de Auditoría aceptables al Banco Mundial.....	
	- Supervisión y aceptación del Trabajo del Auditor y los Informes.....	
	- Cambio de Denominación, Representación y Fusiones de las Compañías de Auditoría.....	
	- Calificación y Evaluación de Compañías de Auditoría.....	
VII	Plan de Auditoría, Preparación de TORs, Contratación, Financiamiento y Forma de Pago de los Servicios de Auditoría	7
	- Plan de Auditoría.....	
	- Preparación de TORs de Auditoría y No Objeción.....	
	- Contratación.....	
	- Financiamiento y Forma de Pago de los Servicios de Auditoría.....	
VIII	Normas de Auditoría.....	9
IX	Alcance de la Auditoría.....	9
X	Participación de la CGE en la ejecución de la Auditoría y la emisión del Informe.....	11
XI	Comunicación entre el Banco Mundial, la CGE, y los Auditores.....	13
XII	Subordinación del MET al Convenio de Préstamo o Donación.....	14
XIII	Modificaciones Futuras.....	14
XIV	Conocimiento de la Existencia del MET.....	14
XV	Vigencia.....	14

ACRONIMOS

CGE	Contraloría General del Estado
DA	Cuenta Especial (Designated Account)
DPL	Préstamo de Desarrollo de Políticas (Development Policy Lending)
FMRs/IFR	Informes de Seguimiento Financiero (Financial Monitoring Reports)
IASC	Comité Internacional de Normas de Contabilidad (International Accounting Standards Committee)
IFAC	Federación Internacional de Contadores
LCR	Región de Latinoamérica y el Caribe
MET	Memorando de Entendimiento Técnico de Auditoría
NIAs	Normas Internacionales de Auditoría
PAD	Documento de Evaluación del Proyecto (Project Appraisal Document)
SOEs	Solicitud de Desembolsos (Statement of Expenditures)
TORs	Términos de Referencia (Terms of Reference)

I. Antecedentes

El primer memorando de Entendimiento para Auditorías fue suscrito entre la Contraloría General del Estado y el Banco Mundial el 20 de Agosto de 1998 con el objetivo de asegurar la contratación de compañías de auditoría para los proyectos financiados por el Banco Mundial en Ecuador y estuvo vigente hasta el 30 de Junio del 2000. Posteriormente, el 18 de Septiembre del 2003 se firma un nuevo Memorando de Entendimiento, con la finalidad de contar con un proceso de selección y contratación de compañías de auditoría de calidad e informes de auditoría oportunos.

La CGE y el Banco Mundial interesados en que se de continuidad a este esfuerzo, han decidido actualizar el MET sobre la base de los memorandos anteriormente implementados, tomando en cuenta las experiencias y mejores prácticas y han acordado los siguientes puntos:

- Actualización del memorando de entendimiento de acuerdo con las nuevas Guías de Reportes Financieros Anuales y Auditoría de Actividades Financiadas por el Banco Mundial de Junio 30 del 2003.
- Mayor participación de la Administración del Proyecto en la definición de los TORs para la realización de auditorías a los proyectos, así como en el seguimiento de observaciones emitidas por la CGE y el Banco Mundial.
- Establecimiento de plan de actividades que permitirá una mayor coordinación entre la Administración del Proyecto, la CGE y el Banco Mundial para lograr agilidad de los procesos de selección y contratación de compañías de auditoría, así como promover la entrega de informes de auditoría oportunos simultáneamente a la CGE y al Banco Mundial.
- Dar a conocer este memorando como un documento de uso público especialmente para los miembros interesados como son: Proyectos, CGE, Compañías Auditoras y Banco Mundial.

II. Propósito del Acuerdo

Los convenios de operaciones financieras del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento requieren que las entidades prestatarias y/o ejecutoras de proyectos financiados por el Banco Mundial mantengan un sistema de administración financiera que incluya cuentas y registros contables adecuados para demostrar las operaciones y condición financiera del Proyecto, y se preparen estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad aceptables al Banco Mundial, consistentemente aplicados. El Banco Mundial también requiere que los estados financieros generados por tal sistema, así como la ejecución del Proyecto, sean auditados por compañías de auditoría independientes *aceptables* al Banco Mundial.

La CGE es el Organismo Técnico Superior de Control con autonomía administrativa, presupuestaria y financiera, dirigida y representada por el Contralor General del Estado, quien cuenta con atribuciones para controlar los ingresos, gastos, inversión, utilización de recursos, administración y custodia de los bienes públicos. Por tal razón la CGE realiza la auditoría a las entidades públicas o programas financiados

por Organismos Internacionales; sin embargo, cuando así lo determinen convenios internacionales, o cuando la materia a auditarse exija personal especializado del que no se disponga, la CGE podrá contratar compañías privadas independientes de auditoría externa.

Por lo expuesto anteriormente, la CGE y el Banco Mundial mantienen un interés mutuo para que el proceso de auditoría de los proyectos ocurra con fluidez y se mejore continuamente, por lo que el presente Memorando de Entendimiento Técnico para Auditorías (MET) tiene como propósito continuar con las acciones de coordinación con la CGE, en los procesos de selección y contratación de compañías de auditores privados, así como el procesamiento y entrega oportuna de los informes de auditoría de proyectos¹ financiados por el Banco Mundial.

III. Periodicidad de la Auditoría

El período de auditoría a ser cubierto comprende el ejercicio fiscal aplicable en Ecuador. Conscientes de que la etapa inicial y final de implementación de un proyecto por lo general cubre un período menor a un año fiscal, se ha considerado que es más efectivo combinar estos períodos menores con el año fiscal precedente o subsiguiente. El período de auditoría será previamente acordado con cada proyecto y estará estipulado en los TORs aprobados por el Banco Mundial. En estas circunstancias se podrá aceptar una periodicidad mayor ó menor a 12 meses.

- Si el período comprendido entre la fecha de efectividad del préstamo / donación y el cierre del año fiscal, no excede seis meses, el primer informe de auditoría podrá abarcar el período entre la fecha de efectividad y el cierre fiscal del siguiente año (hasta 18 meses).
- Si la fecha del último desembolso² no excede seis meses desde el inicio del último ejercicio fiscal del Proyecto, el informe de auditoría final podrá abarcar el penúltimo ejercicio fiscal y la fecha del último desembolso (hasta 18 meses).
- Si se estima que el periodo de ejecución del proyecto será relativamente breve (menor a 24 meses de duración), podría acordarse realizar un único informe de auditoría que cubra la duración del proyecto.
- Para operaciones que empleen un PPF³, no se requerirá auditorías separadas cuando: (i) la suma de los importes desembolsados han de contabilizarse en el primer período de presentación de informes relacionado con el anticipo del PPF; y (ii) la entrada en vigencia del Proyecto se haga efectiva dentro de un plazo de dos años contados a partir de la fecha del primer desembolso del PPF.

¹ Los proyectos financiados por el Banco Mundial incluyen préstamos y donaciones.

² La fecha del "último desembolso" se entiende la fecha de cierre ó la establecida como límite para el envío de las solicitudes.

³ Instrumento de Preparación del Proyectos – Project Preparation Facility.

Cuando la fecha de cierre de un proyecto sea extendida, el período de auditoría requerirá ser revisado. En este caso la Administración del Proyecto:

1. Coordinará previamente con el Banco Mundial el período de auditoría más adecuado.
2. Realizará los cambios necesarios en los TORs.
3. Comunicará oportunamente a la CGE.

IV. Aplicabilidad de la Auditoría

El requisito de la auditoría aplica a todos los préstamos, créditos, PPFs, donaciones financiadas con recursos del Banco Mundial y con fondos fiduciarios de donantes. La auditoría abarca todas las actividades del proyecto independientemente de la fuente de financiamiento utilizada.

El requerimiento de auditoría para proyectos financiados por el Banco Mundial se establece en el Convenio de Préstamo; y b) en el Convenio de Donación.

Existen 2 tipos de préstamos: a) préstamos de inversión y b) préstamos de desarrollo de políticas (DPL). Las operaciones de desarrollo de políticas no requieren elaborar estados financieros relacionados con la operación y no es aplicable el alcance normal de la auditoría; sin embargo el Banco Mundial podría requerir una auditoría o examen especial de la cuenta en que se depositan los fondos del préstamo, para lo cual se revisarán o formularán los TORs pertinentes que requerirán la no objeción del Banco Mundial.

V. Objetivos de la Auditoría

Objetivo General

El objetivo general de la auditoría de un proyecto financiado por el Banco Mundial, es permitir al auditor expresar una opinión profesional sobre la situación financiera del Proyecto al final de cada ejercicio fiscal e informar sobre lo adecuado de los controles internos aplicados por la entidad responsable de la implementación del Proyecto.

Para lograr el objetivo propuesto, la auditoría debe incluir una planeación adecuada, la evaluación y prueba de la estructura y sistemas de control interno, y la obtención de evidencia objetiva y suficiente para permitir a los auditores alcanzar conclusiones razonables sobre las cuales basar sus opiniones.

Objetivos Específicos

Los objetivos específicos de la auditoría son:

- Emitir una opinión sobre si los estados financieros del Proyecto presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales de posición financiera del Proyecto, los fondos recibidos y los desembolsos efectuados durante el periodo auditado, de acuerdo con normas internacionales de contabilidad promulgadas

por el Comité Internacional de Normas de Contabilidad, en inglés, IASC y los requisitos de los respectivos convenios con el Banco Mundial.

- Emitir una Carta a la Gerencia en relación a los resultados de la evaluación de la estructura de control interno de la entidad ejecutora en lo relacionado con las actividades administrativas y financieras del Proyecto. Los resultados constarán en un informe preliminar a ser entregado al concluir la visita interina, que de considerarlos procedentes, posteriormente serán integrados al informe que se presentará junto con el informe de la auditoría y el dictamen.
- Cuando así lo estipule el acuerdo de préstamo o donación, se podrá solicitar a los auditores emitan específicamente:
 - a) Informe de elegibilidad de los gastos (SOEs ó FMRs).
 - b) Informes parciales (Cuenta Especial - DA).
 - c) Otros informes específicos que se requieran

Auditoría de la Entidad que Administra Ejecuta el Proyecto

La identificación de los estados financieros específicos que deben prepararse y presentarse, dependerá de la naturaleza de la entidad responsable de la Ejecución del Proyecto. Así, si se trata de una entidad creada para propósitos especiales ó reportante⁴, los estados financieros anuales deben reflejar todas las actividades del Proyecto.

Si se trata de una entidad permanente⁵, ésta debe preparar sus estados financieros anuales conforme a normas de contabilidad aceptables para el Banco Mundial y proporcionar por medio de una nota o cédula soporte de la información suficiente sobre las fuentes y usos de fondos vinculados con la actividad financiada por el Banco Mundial. Al respecto, el Banco Mundial podría también requerir la presentación de los estados financieros anuales auditados de dicha entidad. Esto ocurrirá cuando i) la viabilidad financiera de la entidad permanente es vital para el éxito de la operación financiada por el Banco Mundial ó ii) uno de los objetivos de la operación consiste en mejorar la capacidad institucional de la entidad. Este requerimiento constará en el contrato y en los TORs. En forma previa se coordinará con la CGE para incluir la auditoría en el Plan Anual de Control o programar la contratación de auditores independientes según sea el caso.

La auditoría de la entidad permanente será ejecutada por la CGE ó la compañía de auditoría contratada para el Proyecto por la CGE y de acuerdo con TORs específicos aprobados por el Banco Mundial de conformidad con la Sección VI de este Memorando.

En aquellos casos en que la entidad permanente esté bajo la jurisdicción ó supervisión adicional de otra entidad de control distinta a la CGE, se aceptará la compañía de auditoría que previamente ya esté contratada por la entidad y la CGE procederá a contratar otra compañía de auditoría para el Proyecto con TORs

⁴ Conocida a veces como unidad ejecutora de proyecto (UEP), es la que se crea especialmente a los efectos de ejecutar un proyecto financiado por el Banco Mundial

⁵ Es aquella que existe independientemente de la ejecución de la operación financiada por el préstamo del Banco Mundial.

específicos aprobados por el Banco Mundial de conformidad con la Sección VI de este Memorando.

VI. Auditores Aceptables y Determinación de su Aceptabilidad

Compañías de Auditoría aceptables al Banco Mundial

Son compañías de auditoría aceptables para el Banco Mundial, aquellas que implementen políticas y procedimientos de control de calidad y ejecuten su trabajo de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría.

Los objetivos de las políticas de control de calidad que adopten las compañías de auditoría ordinariamente incorporarán lo siguiente:

- a) Requisitos profesionales
- b) Competencia y habilidad
- c) Asignación a personal que tenga el grado de entrenamiento técnico y eficiencia
- d) Delegación (suficiente dirección, supervisión y revisión del trabajo)
- g) Monitoreo de la ejecución y efectividad operacional de las políticas y procedimientos de control de calidad.

Las políticas y procedimientos generales de control de calidad de la compañía de auditoría deberán comunicarse a su personal de modo que brinde certidumbre de que las políticas y procedimientos son comprendidos e implementados.

El Banco Mundial podrá considerar como no aceptables aquellos auditores que se rehúsen a colaborar en las actividades encaminadas a determinar su aceptabilidad. Así mismo se reserva el derecho de determinar, en la forma que estime conveniente, la aceptabilidad de los auditores que han estado auditando proyectos antes de la fecha de firma del MET.

Supervisión y aceptación del trabajo del Auditor y los Informes

El Banco Mundial podrá en coordinación con la CGE establecer en forma conjunta o separada mecanismos de evaluación de la calidad de los informes.

Si durante la revisión del informe de auditoría se establecieran deficiencias del trabajo desempeñado por el auditor contratado, el Banco Mundial de común acuerdo con la CGE podrá requerir la terminación unilateral del contrato y/o la **no** renovación del mismo según sea el caso, con la consecuente ejecución de las garantías correspondientes así como establecer que la compañía de auditoría sea excluida de la lista de compañías aceptables para auditar proyectos financiados por el Banco Mundial y conste en el registro de contratistas incumplidos y adjudicatarios fallidos de la CGE.

De producirse lo indicado en el párrafo anterior, el Banco Mundial y la CGE definirán conjuntamente los procedimientos de contratación y las acciones de control necesarias a adoptar para la evaluación de las operaciones del Proyecto respectivo.

Cambio de Denominación, Representación y Fusiones de las Compañías de Auditoría

La CGE mantendrá un registro de compañías de auditoría aceptables al Banco Mundial y que cumplieron el proceso de calificación previa, para esto deberá comprometer a las compañías de auditoría a actualizar sus datos permanentemente o en plazo de 30 días de ocurrido el hecho, caso contrario la compañía de auditoría que no cumpliere con esta disposición no será considerada para auditar proyectos financiados por el Banco Mundial en el año que se realice la contratación o hasta cuando se actualicen los datos.

La CGE, cuando las circunstancias lo ameriten o por lo menos cada dos años, revisará la información presentada por las compañías de auditoría a fin de mantenerla actualizada e impartirá instrucciones para el efecto.

Cualquier modificación de la información relacionada con las compañías de auditoría privadas, deberán ser comunicadas en forma simultánea a la CGE y al Banco Mundial.

Para aquellas compañías de auditoría que sufran cambio de denominación, fusiones, etc, y ya hayan sido precalificadas por el Banco Mundial, pasarán a ser precalificadas nuevamente por el Banco Mundial y la CGE dependiendo de sí la modificación que sufrieron lo amerita o no.

Calificación y Evaluación de Compañías de Auditoría

El Banco Mundial podrá en coordinación con la CGE establecer en forma conjunta o separada mecanismos de evaluación de la calidad de las compañías de auditoría.

La evaluación de las compañías de auditoría incluirá la evaluación de políticas, procedimientos, estructura administrativa y conocimientos técnicos, la revisión de los programas de trabajo utilizados, el número de empleados calificados, el conocimiento y aplicación de las normas internacionales de auditoría, la estructura presupuestaria y administrativa y la autonomía financiera, con los que cuenta la compañía de auditoría.

Cuando sea necesario ampliar el número de compañías de auditoría, la CGE y el Banco Mundial coordinarán un nuevo proceso de calificación de compañías de auditoría. La CGE comunicará a través de los medios de prensa el nuevo período de pre-calificación de nuevas compañías de auditoría en Ecuador que se encuentren interesadas en realizar auditorías a proyectos financiados por el Banco Mundial. Se utilizará un formulario de pre-calificación y se ajustará a los requerimientos del Banco Mundial y de la CGE.

Las compañías de auditoría completarán el formulario de Pre-Calificación y lo enviarán a la CGE. La CGE y el Banco Mundial procederán a pre-calificar a las compañías de auditoría a través del análisis riguroso de cada cuestionario y de los

antecedentes de cada compañía de auditoría basados en su prestigio, independencia, su experiencia en la auditoría de entidades y de proyectos similares. Para el proceso de pre-calificación⁶, la CGE y el Banco Mundial diseñarán un calendario de visitas a realizarse a las compañías pre-calificadas para cumplir con una evaluación administrativa y técnica incluyendo una evaluación de su filosofía de control interno. Esta evaluación también incluirá una revisión de los programas de trabajo utilizados, el número de empleados calificados, el conocimiento y aplicación de las normas internacionales de auditoría, la estructura presupuestaria y administrativa y la autonomía financiera con la que cuenta la compañía de auditoría.

El Banco Mundial y la CGE analizarán los resultados de las evaluaciones llevadas a cabo en forma conjunta. El Banco Mundial emitirá la no-objeción a las compañías de auditoría que hayan sido aceptadas y que conformarán la lista corta para los procesos de contratación.

VII. Plan de Auditoría, Preparación de TORs, Contratación, Financiamiento y Forma de Pago de los Servicios de Auditoría

Plan de Auditoría

La CGE preparará y enviará al Banco Mundial antes del 30 de Septiembre de cada año un plan de auditoría anual (el Plan) para el año siguiente indicando el estado de contratación de compañías de auditoría por cada uno de los proyectos y de las entidades permanentes. Se incluirán notas explicativas cuando se precise proveer mayor información acerca del contenido del Plan.

El Banco Mundial analizará el Plan y comunicará a la CGE acerca de los proyectos nuevos que requieran la contratación de una compañía de auditoría para el ejercicio fiscal.

Al Plan se adjuntará un listado de nuevas compañías privadas de auditoría que han solicitado su calificación y un detalle de las situaciones identificadas durante la revisión de informes de auditoría que tengan relación directa con un trabajo insatisfactorio llevado a cabo por determinada compañía de auditoría.

Es importante señalar que la información detallada anteriormente será remitida al Representante Residente de la Misión en Ecuador con copia al Especialista de Gestión Financiera para Ecuador.

Preparación de los TORs de Auditoría y No Objeción

La Administración del Proyecto es responsable por la preparación de los TORs para la contratación de una compañía de auditoría y solicitará al Banco Mundial u obtendrá a través de la página web el formato estándar de TORs utilizado por el Banco Mundial. Posteriormente la Administración del Proyecto, con la información pertinente, enviará los TORs al Gerente de cada Proyecto del Banco Mundial para la No Objeción respectiva. Los TORs no objetados serán enviados por la

⁶ *Requerimientos de información preliminar solicitados a las compañías de auditoría y que tienen relación con su constitución legal, estructura organizacional, presupuesto, experiencia, software de auditoría, metodología y técnicas aplicadas.*

Administración del Proyecto a la CGE (copia de carta de no objeción y/o correo electrónico) para que se proceda a iniciar el proceso de selección de compañías de auditoría de acuerdo con la lista corta de compañías de auditoría calificadas y aceptadas por el Banco Mundial.

La CGE no procederá a la contratación de la auditoría, si, no cuenta con la no objeción previa del Banco Mundial a los TORs. La contratación y evaluación de las propuestas técnicas y financieras se realizará de acuerdo con los procedimientos y políticas aplicables para el Banco Mundial constantes entre otros en las normas de Selección y Contratación de Consultores por parte de Prestatarios del Banco Mundial. Independientemente del monto, la contratación de compañías de auditoría para proyectos nuevos, se realizará a través de un concurso con la participación de al menos tres compañías de auditoría.

El Banco Mundial podrá requerir la revisión de TORs en el caso de auditorías recurrentes cuando existan indicios de que el alcance de la auditoría no es adecuado y cuando el auditor haya solicitado la revisión o actualización de los TORs.

Contratación

Para que la auditoría sea una actividad eficiente y útil a la administración de los proyectos y que los informes sean preparados de una manera oportuna, se requiere que se evite la *rotación* innecesaria del auditor, y que los auditores sean contratados con suficiente antelación para que puedan realizar trabajo interino durante el período auditado. Para ello se debe lograr la implantación de prácticas como las siguientes:

- (i) Los TORs podrán ser multi-anales, mientras que la contratación de los auditores privados será a través de contratos anuales renovables. La renovación se sujetará a los resultados de la evaluación de calidad del trabajo de los auditores.
- (ii) La contratación de los auditores privados será a más tardar hasta el **30 de Septiembre** del ejercicio fiscal a auditar. La contratación oportuna permitirá la ejecución del trabajo de auditoría interina durante el último trimestre previo a la terminación del período a auditar.

Las políticas del Banco Mundial respecto a la contratación de los auditores requieren que los auditores sean contratados para la vida del Proyecto y a tiempo con el fin de que los mismos puedan llevar a cabo una visita interina, que les permita familiarizarse con la naturaleza, objetivos y operaciones del Proyecto, así también puedan planear la ejecución del trabajo y emitir su informe de auditoría en forma ágil y oportuna, inclusive el informe de visita interina.

La CGE tomará las acciones necesarias para asegurar que la revisión de TORs, selección y contratación de la compañía de auditores privados, es efectuada por personal técnico idóneo, dentro de plazos razonables para cumplir con las fechas acordadas, y que los criterios de selección son apropiados y están de acuerdo con las normas de contratación de consultores del Banco Mundial.

Financiamiento y Forma de Pago de los Servicios de Auditoría

Los fondos de financiamiento del préstamo ó donación pueden utilizarse para financiar los costos razonables de todas las auditorías requeridas por el Banco Mundial. Cada proyecto contemplará dentro de su presupuesto el costo de honorarios de auditoría y realizará el pago directamente a la compañía de auditoría contratada, de acuerdo a las condiciones estipuladas en los TORs y contratos respectivos, previo informe de la CGE sobre el cumplimiento contractual.

El pago anual por los servicios de auditoría será como sigue: 40 por ciento a la fecha de entrega del informe preliminar con recomendaciones de control interno, 30 por ciento a la fecha de suscripción del acta de entrega provisional cuyo trámite se iniciará con la entrega del informe final para la revisión y aprobación del Banco Mundial y la CGE y 30 por ciento en la fecha de suscripción del acta de recepción definitiva a la entrega del informe final aprobado por el Contralor General del Estado.

En caso de que no se pueda realizar la visita interina por no haberse suscrito el contrato de prestación de servicios de auditoría treinta días antes de la fecha de terminación del ejercicio económico o período a auditar el pago por los servicios de auditoría será como sigue: 40 por ciento a la fecha de inicio del trabajo en el campo, previa la entrega de los estados financieros y la información complementaria pertinente por parte de la Administración del proyecto, 30 por ciento a la fecha de suscripción del acta de entrega provisional cuyo trámite se iniciará con la entrega del Informe Final para la revisión y aprobación del Banco Mundial y la CGE y 30 por ciento en la fecha de suscripción del acta de recepción definitiva a la entrega del Informe Final aprobado por el Contralor General del Estado.

VIII. Normas de Auditoría

Los auditores aplicarán las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs) emitidas por el Consejo Internacional de Normas de Auditoría y Aseguramiento de la IFAC, así como las Normas de Auditoría emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). El auditor puede decidir el conjunto que ha de aplicarse y debe especificar las normas adoptadas para auditar los estados financieros.

IX. Alcance de la Auditoría

El alcance de la auditoría es determinado mediante un acuerdo mutuo entre el prestatario y el Banco Mundial, basado en las circunstancias específicas de cada Proyecto y adaptado, en la medida que corresponda, a los riesgos identificados por el mismo.

El auditor establece los procedimientos que considere necesarios para lograr el objetivo de la auditoría. Los procedimientos requeridos para realizar la auditoría deben estar de acuerdo a los TORs, NIAs, los organismos profesionales importantes, la legislación nacional, los términos del contrato de auditoría y requisitos para dictámenes.

El alcance de la auditoría debería cubrir al menos los siguientes puntos:

- La auditoría debe ser ejecutada a través de una planeación, evaluación y comprobación de la estructura y los sistemas de control interno y la obtención de evidencia objetiva y suficiente que le permita al auditor llegar a una conclusión razonable sobre la cual sustentar sus opiniones.
El grado de la planeación variará de acuerdo al tamaño de la entidad que implementa el Proyecto, la complejidad de la auditoría y la experiencia del auditor.
- La naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos dependerá de:
 - ▲ Comprensión de los sistemas de contabilidad y de control interno, a través de la visita interina y en la planificación de la auditoría contratada.
 - ▲ Las políticas contables adoptadas por la entidad y los cambios en esas políticas.
 - ▲ Las evaluaciones esperadas de los riesgos inherentes y de control y la identificación de áreas de auditoría importantes.
 - ▲ El establecimiento de niveles de importancia relativa para propósitos de auditoría.
 - ▲ La posibilidad de representaciones erróneas, incluyendo la experiencia de períodos pasados, o de fraude.
 - ▲ El efecto de la tecnología de información sobre la auditoría.
 - ▲ El trabajo de auditoría interna y su esperado efecto sobre los procedimientos de auditoría externa.
- La auditoría deberá analizar todas las actividades financieras del Proyecto, y como tal deberá considerar todas las fuentes de recursos y no únicamente los recursos de préstamos o donaciones del Banco Mundial. De igual manera si la Administración del Proyecto presentare como un componente ó categoría bajo el nombre de subproyectos, los mismos también forman parte del Proyecto y consecuentemente necesitan ser auditados.
- El auditor debe obtener evidencia suficiente (cantidad) y apropiada (calidad) de auditoría a través de la realización de pruebas de control y de procedimientos sustantivos (pruebas de detalle y procedimientos analíticos).
- Al diseñar el programa de auditoría, el auditor debe tomar en consideración los métodos, procedimientos y políticas que la Administración del Proyecto conviene con el Banco Mundial.
- El auditor contratado emitirá una Carta a la Gerencia con recomendaciones de control interno. Las recomendaciones preliminares serán emitidas al concluir la visita interina. Las recomendaciones finales serán emitidas simultáneamente con el informe de los estados financieros auditados. El objetivo de esta actividad es apoyar a la entidad ejecutora del proyecto en la toma de acciones correctivas oportunas y al mismo tiempo constituirse en un valor agregado para fortalecer la estructura de control interno.

Los resultados de la evaluación del control interno serán emitidos por la compañía de auditoría de la siguiente manera: un primer informe con recomendaciones de control interno será enviado a la Administración Proyecto, a la CGE y al Banco Mundial a más tardar 15 días después de concluida la visita preliminar y constituirá el sustento para tramitar el pago del primer anticipo estipulado en el contrato de servicios y el segundo informe será enviado junto con el informe de los estados financieros del proyecto y de acuerdo a las fechas establecidas en los TORs y contrato respectivo.

- Los auditores deben estar alertas para detectar situaciones o transacciones que puedan ser indicativas de fraude, abuso o actos y gastos ilegales, que serán comunicados a la Administración del Proyecto, Banco Mundial y a la CGE, tan pronto dispongan de las evidencias pertinentes.
- Cuando el Banco Mundial en concordancia con lo estipulado en el subtítulo Auditoría de la Entidad que Ejecuta el Proyecto de la Sección V, Objetivos de la Auditoría solicite la auditoría de la entidad permanente, la auditoría financiera deberá ser ejecutada de acuerdo con normas de auditoría internacionales y se emitirá un opinión sobre los estados financieros de dicha entidad (Balance General, Estado de Resultados, Flujo de Efectivo, Cambios en el Patrimonio y Políticas contables, notas explicativas e información financiera complementaria) y una Carta a la Gerencia acerca de la evaluación del control interno.

X. Participación de la CGE en la ejecución de la Auditoría y la emisión del Informe

El objetivo del trabajo del auditor es expresar una opinión profesional sobre los estados financieros del Proyecto e informar sobre lo adecuado de los controles internos aplicados por la entidad a cargo de la implementación del mismo.

- a. La CGE delegará a un representante para que supervise la ejecución de la auditoría desde la visita interina hasta la emisión del informe final; evalúe la calidad del trabajo y cumplimiento de los TORs; vigile el cumplimiento de plazos; personal participante y el cronograma de actividades y pagos de los contratos originales y complementarios; además coordinará el trabajo adicional que sea solicitado por la CGE y el Banco Mundial.

El delegado de la CGE tendrá entre sus funciones además, emitir el informe correspondiente que sustente la autorización de prórroga de plazo solicitada por los auditores contratados, conforme a los términos contractuales

- b. Si en el curso del trabajo de auditoría, el auditor detecta condiciones o eventos que indiquen la existencia de fraude o error, éste deberá comunicar por escrito a la CGE, al Banco Mundial y a la Administración del Proyecto, para que se tomen las acciones pertinentes, señalando los hechos identificados con la documentación de respaldo. Para una mejor guía se recomienda la revisión de la NIA 11 Sección 240.
- c. El delegado de la CGE junto con los auditores y los representantes de la Administración del Proyecto, debidamente convocados, participarán durante la lectura del borrador de informe de auditoría, para lo cual el auditor enviará

a la CGE una copia, mínimo con tres días laborables de anticipación. El auditor pondrá a disposición de la entidad auditada, una copia del borrador de informe para que ésta prepare sus comentarios, y los comunique dentro del plazo de **cinco días hábiles** posteriores a la lectura. El auditor independiente tomará en cuenta tales comentarios, si estos han sido preparados dentro del plazo acordado, y si resultan procedentes, los considerará e incorporará en su informe final, cuando el contenido no requiera correcciones. El auditor tendrá ocho **días hábiles** a partir de la lectura del borrador de informe de auditoría para emitir el informe final.

La compañía de auditoría privada emitirá el informe final de Auditoría y lo remitirá al Banco Mundial (en original y 1 copia) para revisión.

Para la revisión y aprobación del informe por parte de la CGE, el Banco Mundial enviará sus observaciones al informe final emitido por la compañía de auditoría para que sean incluidas en la versión final del informe. Estas observaciones serán enviadas simultáneamente a la compañía de auditoría y CGE. A partir de esta fecha correrá el término de 15 días para la aprobación de la CGE.

- d. La CGE, en el término de **quince días** hábiles de recibido el informe, lo revisará y emitirá sus comentarios y observaciones. Vencido el referido término, se entenderá, por el silencio administrativo, que el informe ha sido aprobado por la CGE. Como resultado de esta revisión, la CGE enviará una comunicación dirigida a la compañía de auditoría, a la Administración del proyecto y al Banco Mundial con sus comentarios sobre la calidad del trabajo y el cumplimiento contractual, el cual se mantendrá en el expediente de la auditora como referencia para futuras contrataciones.
- e. Si los comentarios afectaren en forma sustancial a la/s opinión/es de auditoría del informe, la compañía auditora está obligada a remitir el informe final modificado en un plazo no mayor a **cinco días** al Banco Mundial y a la CGE, con las copias correspondientes. En el caso de aspectos de forma, estos cambios deberán ser realizados por la compañía de auditoría en un plazo no mayor a 48 horas. El término para la aprobación de la versión definitiva del informe por parte de la CGE será interrumpido durante el tiempo que utilice la compañía de auditoría para efectuar las correcciones u observaciones propuestas. Dicho término se reiniciará a partir del día siguiente a la recepción del documento corregido.
- f. Si la CGE hubiera auditado directamente a uno de los proyectos financiados por el Banco Mundial, se aplicará el mismo plazo para la entrega de los informes de auditoría.
- g. El Banco Mundial se compromete a enviar una copia de los resultados de la revisión del informe de auditoría a la CGE para su conocimiento.

XI. Comunicación entre el Banco Mundial, la CGE y los Auditores

La CGE y el Banco Mundial mantienen un interés mutuo para que el proceso de auditoría de los proyectos ocurra con fluidez y se mejore continuamente, en consecuencia se precisa que:

1. El Banco Mundial o la CGE podrán solicitar directa y discrecionalmente a los auditores, cualquier información adicional en relación con la auditoría practicada, así como copia de los informes generados. Tal facultad, así como la obligación de los auditores de atender tales solicitudes, deberá indicarse en los TORs de cada auditoría. El Banco Mundial se reserva el derecho de considerar como no aceptables los auditores que muestren falta de atención a solicitudes de información u otros requerimientos por parte del Banco Mundial.
2. Cuando se observen asuntos en los que el Banco Mundial expresamente solicite la participación de la CGE, corresponde al delegado designado intervenir como coordinador entre las partes para agilizar la respuesta de los auditores o bien, para que al contestar el asunto se atienda satisfactoriamente los requerimientos del Banco Mundial. Esto es especialmente importante en casos cuando la calidad del trabajo del auditor no se considera satisfactoria, y se requiere que el auditor realice trabajo adicional.
3. En situaciones extraordinarias en donde la Administración del Proyecto no haya presupuestado la contratación oportuna de la compañía de auditoría o no disponga de fondos suficientes para llevar a cabo la misma, podrá solicitar a la CGE su participación directa para realizar la auditoría de dicho proyecto. Lo anterior podrá llevarse a cabo, siempre y cuando la Administración del Proyecto haya coordinado previamente con el Banco Mundial y la CGE y se acuerden aplicar los TORs aprobados por el Banco Mundial. De igual manera la CGE estará dispuesta a colaborar con el Banco Mundial en caso de que este requiriera mayor información o aclaración acerca del informe de auditoría.
4. El Banco Mundial se compromete con la CGE a mantener una comunicación fluida con la finalidad de agilizar procesos de contratación, entrega de informes oportunos y coordinar esfuerzos cuando se detectaren deficiencias en los informes de auditoría, y se requiriera el cambio de auditor.
5. El Banco Mundial acuerda enviarle a la CGE un listado con todos los proyectos financiados por el Banco Mundial y la CGE a su vez se compromete a incluir en el mismo un detalle del estado de contrataciones de compañías de auditoría por proyecto.
6. La CGE solicitará a la Administración de cada proyecto toda la información que considere necesaria para un análisis previo a la contratación de los auditores.
7. El Banco Mundial proporcionará la no-objeción de los TORs por cada proyecto.

XII Subordinación del MET al Convenio de Préstamo o Donación

En caso de presentarse problemas de interpretación entre los puntos de entendimiento del presente documento y las cláusulas contractuales establecidas, o por pactarse en contratos futuros, entre el Banco Mundial y la República del Ecuador o las entidades ejecutoras de proyectos en materia de auditoría externa, prevalecerá lo establecido en los respectivos contratos. Sin embargo de presentarse cualquier duda, la misma puede ser consultada al Banco Mundial directamente.

XIII. Modificaciones Futuras

Si durante la vigencia de este memorando, la CGE o el Banco Mundial determinan alguna situación que amerite ajustarse a términos de entendimiento diferentes a los planteados en el presente documento, será sujeta a un acuerdo mutuo entre ambas instituciones, y de ser aprobada, se plasmará en un adendum debidamente suscrito por las unidades técnicas del CGE y del Banco Mundial.

Las enmiendas hechas por medio de adendums serán incorporadas al texto del MET al renovar la vigencia del mismo.

XIV. Conocimiento de la Existencia del MET

El memorando de Entendimiento Técnico para Auditorías de Proyectos Financiados por el Banco Mundial será de conocimiento público. La CGE se encargará de difundir este documento a las compañías de auditoría certificadas por el Banco Mundial y la Misión Residente del Banco Mundial se encargará de difundirlo a los Administradores de los proyectos. Además constará en la página web del Banco Mundial y de la CGE.

XV. Vigencia

El plazo de duración del MET será de cuatro años a partir de su suscripción. En caso de no existir una manifestación expresa de una de las partes de dar por terminado el MET con una anticipación de por lo menos 30 días plazo a su finalización, se entenderá renovado por un periodo igual.

Quito, 22 de Febrero del 2007

Dr. Carlos Pólit
Contralor General del Estado

Contraloría General del Estado

Dr. Roberto Tarallo
Gerente de Gestión Financiera de
Latinoamérica y el Caribe
Banco Mundial Ecuador

Dr. Eduardo Somensatto
Gerente
Banco Mundial Ecuador

